

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ ESTABLECIMIENTO GANADERO LA MARGARITA S.R.L. S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-00990-C-2024

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 20/5/2026.-gw

I. VISTO

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ ESTABLECIMIENTO GANADERO LA MARGARITA S.R.L. S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. N° RO-00990-C-2024, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

Que mediante escrito de fecha 15/5/26, la actora informa que la demandada ha cancelado la deuda, honorarios y costas de autos.

Adjunta convenios, aportes a Caja Forense, formulario 332 y comprobantes de pago de tributos. Solicita que se regulen honorarios por la ejecución.

En consecuencia, atento lo solicitado, existiendo en el caso tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia;

III. RESUELVO

- a) Tener presente la cancelación de deuda y de honorarios denunciada.
- b) Dar vista a Caja Forense de los aportes acompañados.
- c) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212- los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. RUTH ISABEL LUENGO y JOSÉ LUIS MALASPINA en la suma de \$ 340.061,40 (3 JUS + 40%), en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.
- d) Pase el expediente a la técnica contable de la OTICCA, a fin de que determine/controla los impuestos y sellados a oblar (conf. Ac. 40/2020 del STJ Anexo II.2.5.1).
- e) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez